



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3514

DECRETO N°

TEMUCO, 24 OCT. 2016

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 19 de octubre del año 2016 entre la **Municipalidad de Temuco** y doña **Lisette Grimaldi Castro Kreps**, R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado del Trato Directo N° 192-2016, denominado: "Contratación Servicios Especializados para Convenio SII", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Lisette Grimaldi Castro Kreps, por escritura privada de fecha 19 de octubre del año 2016.
2. La vigencia del presente contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos serán desde el día 13 de septiembre del año 2016 hasta el día 31 de diciembre del mismo año.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será la suma única y total de \$3.325.000, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, esto es, 1 producto por la suma de \$1.425.000 y 2 productos por la suma de \$950.000, cada uno.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO VERA BRAM
 ALCALDE (S)





MRA/cjs

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes

1168881



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



“CONTRATACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA CONVENIO SII”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LISETTE GRIMALDI CASTRO KREPS

En Temuco, a 19 de octubre del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra la doña **LISETTE GRIMALDI CASTRO KREPS**, chilena, soltera, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad N° _____ en adelante “La Prestadora” con domicilio en Temuco, calle _____ todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA.ANTECEDENTES: El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 848 de fecha 7 de septiembre del año 2016, modificado por Decreto Alcaldicio N° 931 de fecha 5 de octubre

1167820



del mismo año, se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 192-2016, "Servicios Técnicos Especializados para el Convenio SII" y se autorizó la Contratación Directa con la prestadora doña Lisette Grimaldi Castro Kreps. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la prestadora los servicios profesionales especializados para el convenio SII consistentes en tasaciones, fiscalizaciones y inclusión y eliminación de roles de avalúos, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 192-2016, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$3.325.000, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, esto es, 1 producto por la suma de \$1.425.000 y 2 productos por la suma de \$950.000, cada uno. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará por producto de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada por la prestadora, debidamente visada por el Departamento de Gestión Interna.

QUINTA: La vigencia del presente contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos serán desde el día 13 de septiembre del año 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEXTA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.



OCTAVA: La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 208 de fecha 16 de septiembre del año 2016.

NOVENA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la prestadora, el cual deberá autorizar su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.



PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Pablo Marcelo Vera Bram]



[Handwritten signature of Lisette Grimaldi Castro Kreps]

LISETTE GRIMALDI CASTRO KREPS
PRESTADORA DEL SERVICIO



AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DOÑA LISETTE GRIMALDI CASTRO KREPS, CI. EN CALIDAD DE "PRESTADORA".- TEMUCO, 21 DE OCTUBRE DE 2016.-

MRA/ *[Handwritten initials]*

[Handwritten signature of Juan Antonio Loyola Opaiz]

